



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 206-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 01 de julio de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 25-2025, de fecha 01 de julio de 2025, Informe N° 0185-2025-OPP-UNCA, de fecha 26 de junio de 2025, Oficio N° 253-2025-ASUP-P, de fecha 27 de junio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMÉNEZ como Presidenta, Dr. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el numeral 9.4.2 de la Directiva para Asignación de Viáticos, Pasajes, Rendición de Cuentas y Reembolso por Comisión de Servicios de la Universidad Nacional Ciró Alegría, establece que: (...) *La autorización de los viajes aéreos nacionales es realizada por la Presidencia de la Comisión Organizadora en atención a la misma solicitud de viáticos por comisión de servicios a nivel nacional que señala el numeral 9.1, a excepción del propio titular del pliego, quien es autorizado por la Comisión Organizadora;*

Que, a través del Informe N° 0185-2025-OPP-UNCA, de fecha 26 de junio de 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora, participar en reunión de exposición con el Equito Técnico de la OPMI del MINEDU, la cual se llevará a cabo el día 03 de julio de 2025, en el Ministerio de Educación (Calle El Comercio 193, Lima 41, PE), toda vez que existe la confirmación de la reunión por parte de la OPMI de MINEDU;

Que, con Oficio N° 253-2025-ASUP-P, de fecha 27 de junio de 2025, la Presidenta de la Asociación de Universidades del Perú – ASUP, invita a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, a participar en una reunión de coordinación interuniversitaria, a llevarse a cabo el día 04 de julio de 2025, en la Sede de la Asociación de Universidades del Perú – ASUP;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 25-2025, de fecha 01 de julio de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, AUTORIZAR el viaje aéreo en comisión de servicios de la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, desde la ciudad de Trujillo a Lima y viceversa, con la finalidad de participar en reunión de exposición con el Equito Técnico de la OPMI del MINEDU, el 03 de julio de 2025; y participar en una reunión de coordinación interuniversitaria, el día 04 de julio de 2025, en la Sede de la Asociación de Universidades del Perú – ASUP;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje aéreo en comisión de servicios de la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, desde la ciudad de Trujillo a Lima y viceversa, con la finalidad de participar en la reunión de exposición con el Equito Técnico de la OPMI del MINEDU,



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 206-2025-CO-UNCA

el 03 de julio de 2025; y participar en una reunión de coordinación interuniversitaria, el día 04 de julio de 2025, en la Sede de la Asociación de Universidades del Perú – ASUP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCCO

Carlos Sánchez Jimenez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCCO

Mg. Jean Eberle Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL